



Resolución de Alcaldía N° 0248-2024-MDCH/A

Chicama, 29 de Noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

El Informe N° 207-2024-MDCH-URH, de fecha 29 de noviembre del 2024, responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chicama, solicita la emisión de Resolución por límite de edad, respecto del servidor Marfin García Villarreal; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso f) Artículo 52 del Decreto Legislativo N° 728, concordante con el inciso f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral - Decreto Supremo N° 003-97-TR; Señala que son causas de extinción del contrato de trabajo; "La jubilación"; así mismo en el último párrafo del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 003-97-TR del Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 728, establece que: "La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDCH, se aprobó el Reglamento Interno de trabajadores 2019 de la Municipalidad Distrital de Chicama, el cual tiene por objeto normas relaciones laborales y las condiciones que deben sujetarse lo servidores civiles de la Municipalidad, así mismo, señala en su artículo 81° inciso f);

Artículo 81°: La relación laboral en el servicio civil termina con la conclusión del vínculo que une a la entidad con los servidores (as) civiles son causales del término del servicio civil; las que a continuación se detallan:

f) alcanzar el límite de edad de setenta años (70)

Que, Mediante Informe N° 207-2024-MDCH-URH, de fecha 29 de noviembre del 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa la jubilación por límite de edad del servidor civil: García Villarreal Marfin, quien según su DNI N° 18828909, nació el 11 de noviembre de 1954, cumpliendo los 70 años de edad al presente año;



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y de conformidad a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con el visto bueno de la Subgerencia de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, el **CESE DEFINITIVO** del trabajador municipal García Villarreal Marfin, servidor municipal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con régimen pensionario al Sistema Nacional de Pensiones - ONP; en virtud a lo previsto en el Artículo 52 y literal f) por la causal de límite de edad del Decreto Legislativo N° 728, a partir del 30 de Noviembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al Señor García Villarreal Marfin, por los servicios prestados a la Institución en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, proceda a realizar la liquidación respectiva de los beneficios sociales que le corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución conforme a Ley; y, su notificación para el cumplimiento y conocimiento de lo dispuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo
Edilberto Bada Castillo
ALCALDE